



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 039 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190017100	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS EDUARDO QUINTERO	25/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320230009300	HENRY PATIÑO MARTINEZ	MONICA JOHANA CUCAITA JORGE HERNAN CORTES GUZMAN	25/04/2024	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230010500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE FERNEL CARVAJAL BETANCOURT	25/04/2024	1	DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM
EJECUTIVO	73283408900320210001200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ BELLY CORTES AVILA	25/04/2024	2	CORRE TRASLADO A LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320230016400	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE ALIRIO TRUJILLO TRIANA	25/04/2024	2	COMISIONA DILIGENCIA DE SECUESTRO
EJECUTIVO	73283408900320240001700	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NOLBERTO DE JESUS VELEZ GOMEZ	25/04/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320240007200	JAIME ARANGO PEDRAZA	ORLANDO MARIN	25/04/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.